

(19) ES (21) Y (22)	NUMERO 289.390
	FECHA DE PRESENTACION 3 Octubre 1.985



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD 16 MAYO 1986

ag.

(30) PRIORIDADES	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
------------------	-------------	------------	-----------	-------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A45D 24/18

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
"PEINE DE JUGUETE TRANSFORMABLE"

(71) SOLICITANTE (S)	GLOBETOY'S, S.A.
----------------------	------------------

(72) DOMICILIO DEL SOLICITANTE	Teniente Pérez Pascual, nº 15 - IBI (Alicante)
--------------------------------	--

(73) INVENTORES	
-----------------	--

(74) TITULARES	
----------------	--

(75) REPRESENTANTE	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--------------------	----------------------------

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención por la cual se solicita el -
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un peine de -
juguete transformable.

5 El objeto de la invención es aportar a la indus-
tria juguetera y al público infantil en general un peine de
juguete, que presenta la particularidad de transformarse en
cama, para cuyo efecto el mango está capacitado para indepen-
dizarse del soporte de púas y está ventajosamente constitui-
do por dos piezas simétricas abisagradas, cuya apertura con-
figura una cama que comporta medios plegables de apoyo y me-
dios de fijación al soporte de púas, el cual se configura en
la transformación, en el cabezal de la cama de fantasía.

10 Con esta finalidad el peine de juguete se caracte-
riza porque está constituido por dos cuerpos independientes
15 acoplables entre sí, de los cuales uno constituye el mango -
del peine y el otro la zona de púas, estando constituido el
mango por dos piezas simétricas abisagradas longitudinalmen-
te, de manera que en posición de cierre puede acoplarse a --
20 través de medios mecánicos de engarce sobre el cuerpo porta-
dor de las púas para su uso como peine.

25 Por otra parte, las dos piezas que configuran el -
peine se pueden independizar para transformarse en una cama,
para cuyo efecto se procederá a la apertura hacia los lados
de las piezas abisagradas que constituyen el mango que se --
transforma en una cama, la cual se complementa con un cabe-
30 zal constituido por el cuerpo de púas dispuesto vertical y -
transversalmente, el cual está dotado al efecto de aberturas
de acople de los medios previstos en el borde de cada parte
del mango, que establecen el armado de la cama.

1 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta -
se acompaña a la presente memoria descriptiva como parte in-
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -
ha representado el objeto de la invención, sin que deba en-
5 tenderse que la representación gráfica aludida constituya --
una limitación de las características peculiares de esta so-
licitud.

 La figura 1a.- representa una vista en planta infe-
rior del mango y soporte de pñas independizados. En ella se
10 observa que el mango está constituido por dos piezas simétri
cas abisagradas longitudinalmente entre sí y acoplables a mo-
do de un cajetín que presenta por sus bordes laterales medios
de cierre a presión. Asimismo se observa que dicho cajetín -
o mango comprende en su borde frontal un saliente rectangular
15 rematado en un resalto extremo a modo de cruceta para su en-
garce en el cuerpo de pñas. Para tal efecto dicho cuerpo o -
soporte de pñas presenta en un lateral una ranura o canal en
"T" que nace desde la base de dicho lateral y que está dis-
20 puesto a recibir el saliente del mango para conformarse en un
peine.

 La figura 2a.- representa una vista en alzado late-
ral del peine de juguete. En ella se observa que el mango se
ha asociado al soporte de pñas al introducir su saliente ex-
tremo a modo de cruceta en la ranura lateral del soporte de
25 pñas configurando el peine. El citado mango presenta en su -
borde longitudinal superior sendas bisagras extremas así co-
mo su borde inferior está dotado de una configuración ondula
da para facilitar su agarre manual. En las superficies latera
les el citado mango comporta unas pequeñas piezas articula-
30 das que configuran a modo de un adorno y que en su posiciona

1 miento ortogonal con respecto a dicha superficie lateral ---
constituye una pata de la cama. El soporte de púas queda con
formado por dos marcos rectangulares en "U" invertida acopla
bles entre sí y entre los que queda situada una pieza prismá
5 tica dotada de calados y de cuya base inferior sobresalen --
formando un solo cuerpo las púas del peine, mientras que en
la base superior comporta los medios de encaje a los marcos
del soporte.

10 La figura 3a.- representa una sección transversal
del soporte de púas. En ella se observa que dicho soporte es
tá constituido por dos marcos asociados mediante pivotes y -
encajes de acoplamiento, entre los cuales se determina un --
perfil de sección cuadrangular que retiene por su borde infe
rior a una pieza prismática dotada de calados y que se pro
15 longa por su base inferior en las púas separadas del peine,-
mientras que por la base superior se prolonga en un tabique
vertical en "T" que queda retenido por debajo de su rama cen
tral por el borde del perfil conformado por los marcos.

20 La figura 4a.- representa una vista en planta supe
rior de mango transformado en cama. En ella se observa que -
las dos piezas abisagradas que constituyen el mango se han -
abierto una a cada lado para conformar el lecho de una cama
en cuyo interior cajado existe una zona esponjosa a modo de
colchón, que se complementa con una colcha y almohadón. Cada
25 una de las piezas que configura el mango o cama se prolonga
por su borde anterior en un saliente rectangular que presen
ta un resalto o reborde dirigido hacia abajo. En los latera
les ondulados mayores de la cama se observa en uno de ellos
una patilla de cierre en coincidencia con un resalto bisela
do previsto en el lateral opuesto.
30

1 La figura 5a.- representa una vista en perspectiva
del peine transformado en cama. En ella se observa que el ca
bezal de la cama lo constituye el soporte de púas dispuesto
verticalmente y en sentido transversal al lecho de la cama,-
5 configurado por la apertura de las piezas que conforman el -
mango. Los salientes rectangulares del borde anterior de la
cama se acoplan en los calados de la pieza prismática que --
comporta las púas quedando encajados por su reborde extremo
en los bordes de los calados. Las piezas articuladas a las -
10 caras laterales del mango se abaten por su eje de articula--
ción 90º para conformar las patas de apoyo de la cama que so
bresaldrán inferiormente por la zona del picero de la cama.

15 Una vez detalladas las figuras que integran el jue
go de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que
constituyen el objeto de la invención.

 El peine de juguete transformable en cama está ---
constituido por dos cuerpos independientes acoplables entre
sí, uno de los cuales configura el mango y el otro el sopor
te o zona de púas.

20 El mango está constituido por dos piezas simétri--
cas cajeadas -1- y -2-, abisagradas -3- longitudinalmente y
acoplables para conformar un cuerpo cerrado, mediante una pa
tilla en "U" de cierre -4- donde encastra un resalto en bi--
sel -5- a presión.

25 Dichas piezas presentan cada una de ellas, un sa--
liente rectangular -6- y -7- rematado en un reborde o resal
to ortogonal -8- y -9- que en su acoplamiento determinan un
perfil en "T". Dicho perfil en "T" es el medio de acoplamien
to del mango al soporte o zona de púas.

30 Para tal efecto la citada zona de púas presenta en

1 un lateral una ranura en "T" -10- que nace desde la base ---
-11- y se prolonga por el mencionado lateral.

5 La zona de púas del peine queda conformada por dos
marcos cajeados de configuración en "U" invertida -12- y -13-
que se asocian entre sí por medios de pivotes -14- y encajes
correspondientes para determinar un perfil de sección cua---
drangular.

10 Dicho perfil abierto por su zona inferior ^{te}tiene
al tabique vertical en "T" -15- en que se prolonga un cuerpo
prismático -16- dotado de calados -17- y pequeños nervios --
-18- el cual cuerpo presenta en su base inferior las púas --
-19- ventajosamente separadas.

15 Uno de los laterales del mango presenta una ^{na}confi-
guración ondulada -20- que facilita el agarre del peine, en
tanto que sus superficies laterales comportan articuladas --
unas pequeñas piezas a modo de bastidor -21- y -22- que pre-
sentan una zona transversal plana -23- que actúa como base -
de apoyo en la transformación de dichas piezas en patas de -
la cama. Todo ello está dispuesto de forma que el mango aco-
20 plado a la zona de púas podrá configurar un peine para utili-
zarse como tal en los juegos del público infantil.

25 Si dicho mango se independiza de la zona de púas,--
éste puede abrirse por su zona de abisagramiento -3-, confor-
mando una cama de fantasía, para cuyo efecto las dos piezas
cajeadas -1- y -2- que lo configuran, comprenden en su inte-
rior una zona acolchada -24- a modo de colchón, que se com--
plementa con una colcha -25- y un almohadón -26-.

30 El mando convertido en cama puede acoplarse por --
sus salientes extremos -6- y -7- en los calados -17- del so-
porte de púas que se constituirá en el cabezal de fantasía -

1 de la cama. Para tal efecto el soporte de púas se dispondrá en sentido vertical y en disposición transversal al lecho de la cama configurada por la apertura de las dos piezas que conforman el mango.

5 Los salientes de la cama penetrarán por los calados de la zona de púas, encastrando por su reborde ortogonal -8- y -9- y quedarán retenidos o encajados por los pequeños nervios verticales -18- del cuerpo del soporte o cabezal de la cama.

10 En esta transformación como cama, se abatirán ortogonalmente las piezas -21- y -22- que actuarán como patas de apoyo traseras de la cama, apoyándose en el piso por su zona plana -23-.

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

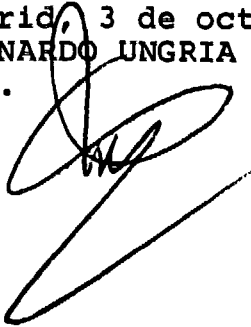
30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1a.- PEINE DE JUGUETE TRANSFORMABLE, caracteriza-
do esencialmente porque está constituido mediante dos cuer-
pos independientes acoplables entre sí, de los cuales uno -
constituye el mango del peine y el otro la zona de púas, --
5 estando constituido el mango por dos piezas simétricas, abi-
sagradas longitudinalmente, de manera que en posición de --
cierre puede acoplarse a través de medios mecánicos de en--
garce sobre el cuerpo portador de las púas para su uso como
peine, mientras que previa independización de las dos piezas
10 y por apertura hacia los lados de las dos piezas del mango,
éste último se transforma en una cama, cuyo cabezal lo cons-
tituye el cuerpo del peine dispuesto vertical y transversal-
mente y dotado al efecto de aberturas de acople de los me--
dios previstos en el borde de cada parte del mango, que es-
15 tablecen el armado como tal cama.

2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-
PEINE DE JUGUETE TRANSFORMABLE.

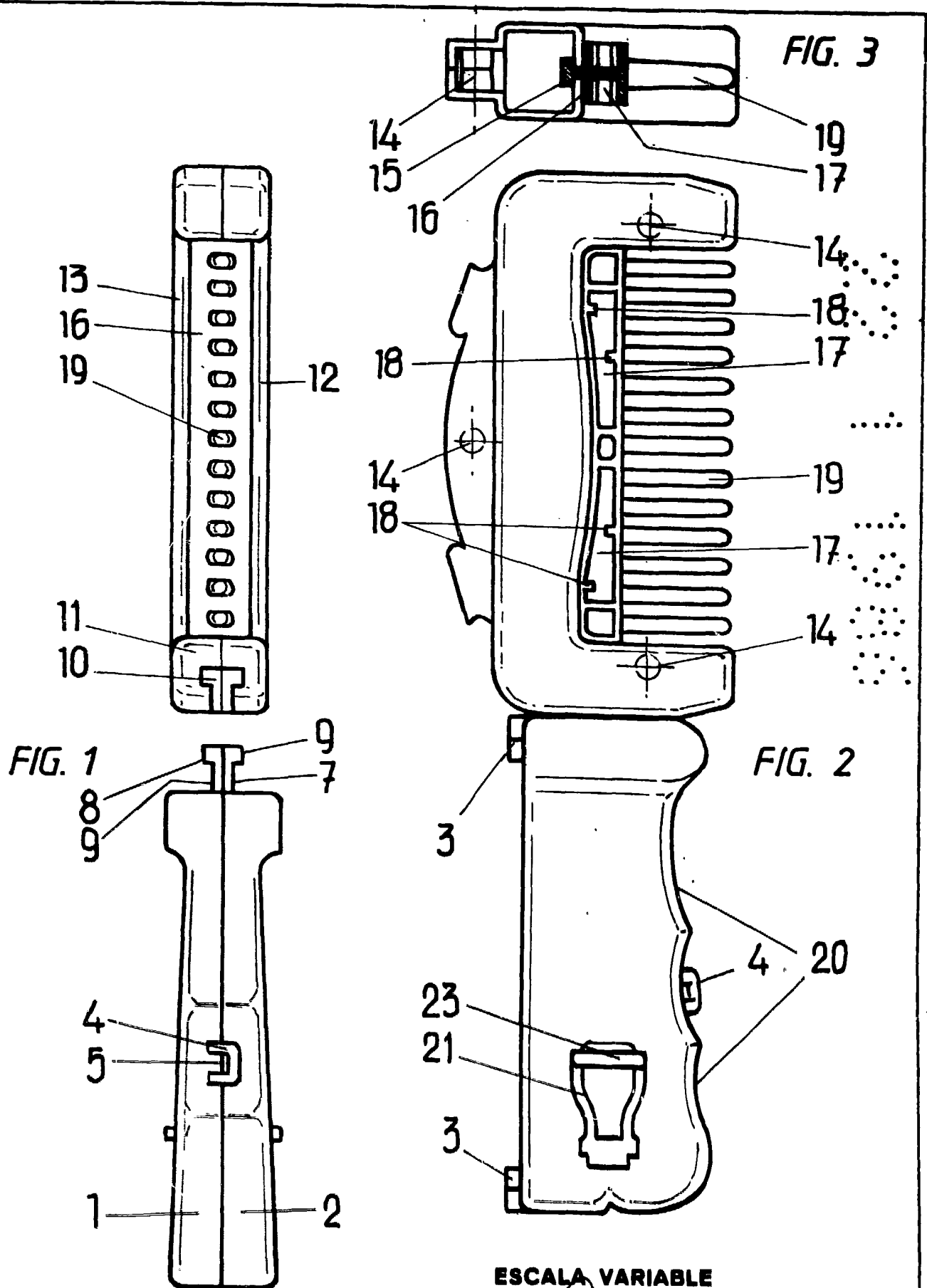
20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de diez pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de octubre 1985
BERNARDO UNGRIA
p.p.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Octubre de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. D.

FIG. 4

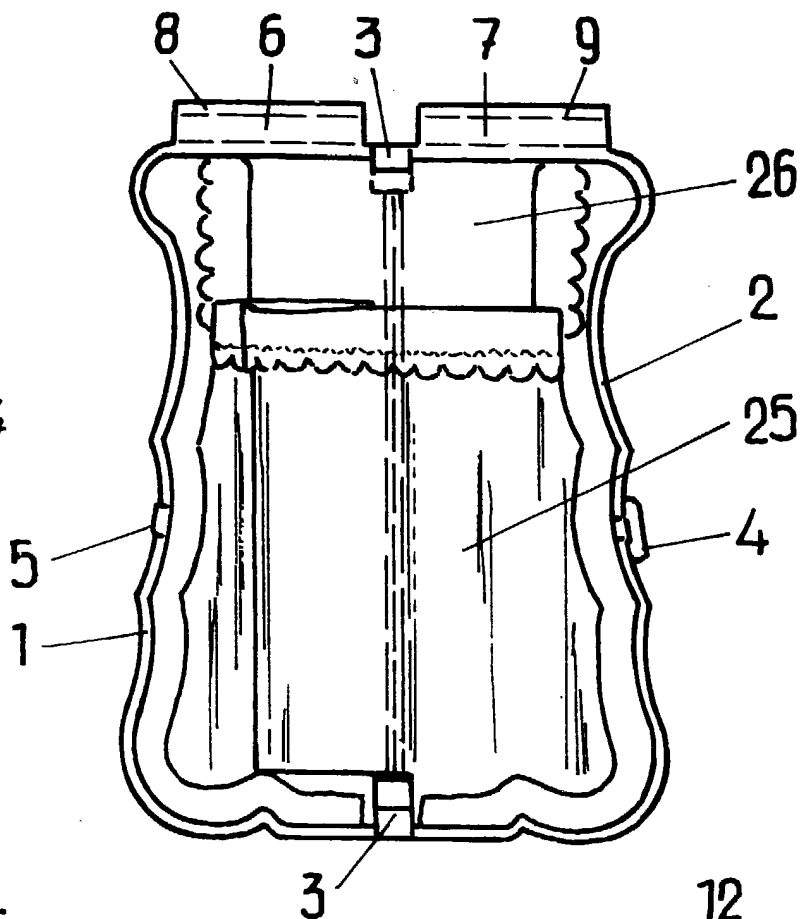
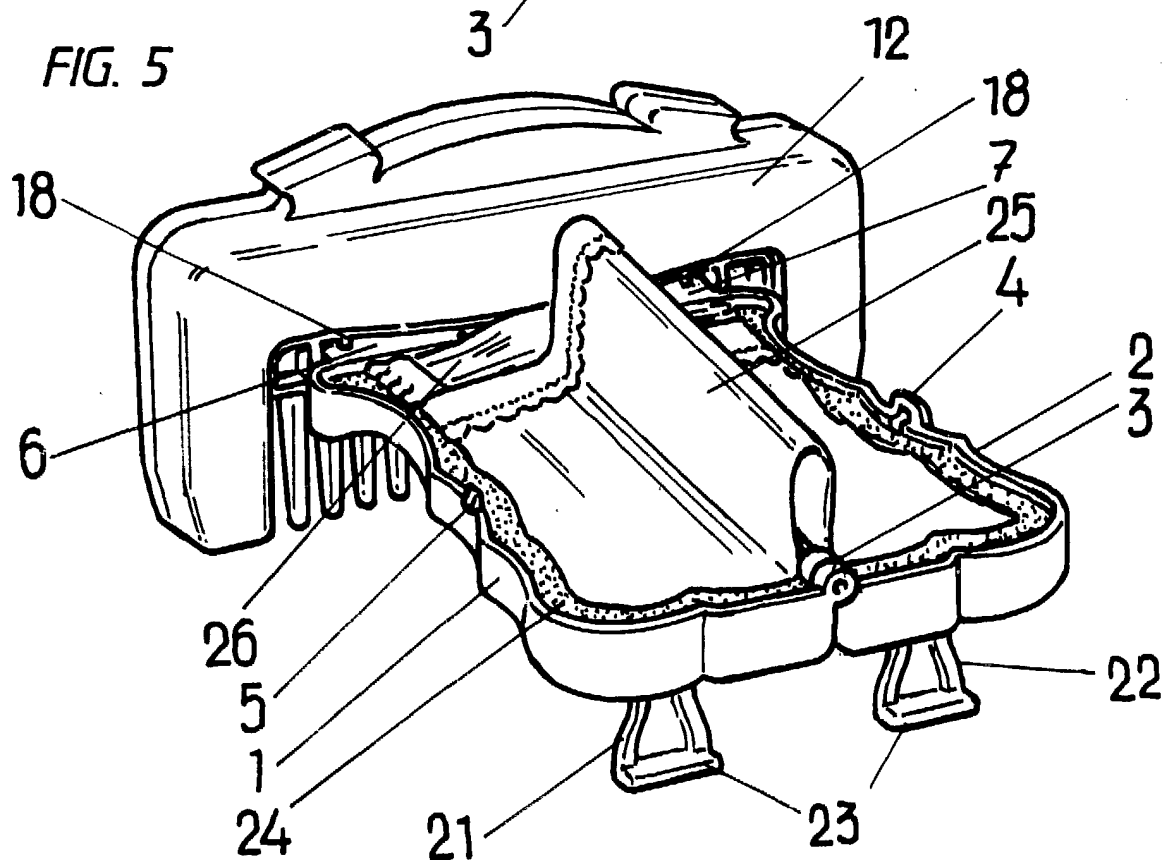


FIG. 5



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Octubre de 1985

BERNARDO UÑEDA

P.º